# CARTILLA de DERECHOS SEXUALES de ADOLESCENTES y JÓVENES

COMITÉ PROMOTOR
CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES

Segunda edición. 2016
Actualización jurídica 2020

Disfrutar plenamente de nuestra sexualidad y placer es fundamental para nuestra salud y bienestar físico, mental y social. Los derechos sexuales son parte de nuestros derechos humanos. Es indispensable que todas las personas adolescentes y jóvenes tengamos conocimiento de ellos para poder exigirlos y ejercerlos. El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sexuales de todas las personas, además de prevenir, sancionar y reparar el daño que nos pueda causar la falta de reconocimiento de los mismos. **Tú y todas las personas tenemos derecho a:**

**Para más información consulta: www.misderechossexuales.com**

Autoría: Comité Promotor de la Cartilla de los Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes en México

# Cartilla de Derechos Sexuales de adolescentes y jóvenes

COMITÉ PROMOTOR
CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES

# Antecedentes de la Cartilla

- **2001** Primera versión de la cartilla como resultado del Foro de Nacional de Jovenes por los Derechos Sexuales
  - IMJUVE
  - Organizaciones Civiles
  - CNDH

- **2016** Actualización de la Cartilla de Derechos Sexuales
  - Comité Promotor
  - CNDH

- **2020** Actualización del Sustento Juridico

- **2020** Creación de la Cartilla de Derechos Sexuales (versión bolsillo)

COMITÉ PROMOTOR
CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES

# CARTILLA de DERECHOS SEXUALES de ADOLESCENTES y JÓVENES

COMITÉ PROMOTOR
CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES
Segunda edición. 2016
Actualización jurídica 2020

# SUSTENTO JURÍDICO DE LOS DERECHOS SEXUALES

Actualizado a Julio de 2020

En este cuadro se presenta de manera simplificada el sustento jurídico por cada uno de los derechos contenidos en la presente Cartilla. Los instrumentos internacionales se presentan en este orden: Sistema Universal; Sistema Interamericano; Acuerdos Regionales; Programas y Planes de Acción. Las leyes y normas generalmente se reforman y actualizan con cierta regularidad, por lo que se procurará mantener este cuadro actualizado.

| DERECHO | CONSTITUCIÓN POLÍTICA EUM | INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | LEYES FEDERALES | NORMAS OFICIALES MEXICANAS |
|---|---|---|---|---|
| 1. Derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre nuestro cuerpo y nuestra sexualidad | Artículo 1° 4° 24° | Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH): Art. XXII<br>Convención de Belém do Pará: Art 4°<br>Convención de los Derechos del Niño: Art 3° fracc. 1; 4° y 5°<br>Programa de acción (PdA) de la CIPD: Capítulo IV Par. 4,1; Capítulo VII 7.2 y 7.3<br>Plataforma de acción (PdA) de la 4ta CMM: Objetivo estratégico C. Par. 95 | Ley General de Salud (LGS): Capítulo V, art 63; Título 9°, art. 167; 168 fracc.I, II. IV al VIII; 170; 171; 268 Bis 1<br>Reglamento de la Ley General de Población (LGP): Art. 13; 14; 18; 20; 24 fracc. I al X<br>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA): Art. 3° Y 4° fracc. I, XIV.XX y XXII | NOM-005-SSA2-1993 De los Servicios de Planificación Familiar<br>NOM-047-SSA2-2015. Para la Atención a la Salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad. |
| 2. Derecho a ejercer y disfrutar plenamente nuestra sexualidad | Artículo 1° y 4° | Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH): Art. 25<br>Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): Art. 12.1<br>Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo, Egipto. Capítulo IV Par. 4,1; Capítulo VII 7.2 y 7.3 | Ley General de Salud (LGS): Art 2° fracc. L al VIII<br>Reglamento de la LGS: Sección II Planificación Familiar, Art. 15 y 17 | NOM-005-SSA2-1993 De los Servicios de Planificación Familiar<br>NOM-047-SSA2-2015. Para la Atención a la Salud del Grupo Etario |

## Población a la que va dirigida

- Tomadores de decisión
- Personal de servicios de salud
- Personal educativo
- Organizaciones civiles
- ETC

COMITÉ PROMOTOR
CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES

Disfrutar plenamente de nuestra sexualidad y placer es fundamental para nuestra salud y bienestar físico, mental y social. Los derechos sexuales son parte de nuestros derechos humanos. Es indispensable que todas las personas adolescentes y jóvenes tengamos conocimiento de ellos para poder exigirlos y ejercerlos. El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sexuales de todas las personas, además de prevenir, sancionar y reparar el daño que nos pueda causar la falta de reconocimiento de los mismos. **Tú y todas las personas tenemos derecho a:**

**Para más información consulta: www.misderechossexuales.com**

Autoría: Comité Promotor de la Cartilla de los Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes en México

# CARTILLA de los DERECHOS SEXUALES de Adolescentes y Jóvenes en MÉXICO

COMITÉ PROMOTOR CARTILLA DERECHOS SEXUALES

1

### A decidir de forma libre, autónoma e informada sobre nuestro cuerpo y nuestra sexualidad

Solo tú sabes qué es mejor para ti. Contar con información completa y conocer servicios integrales nos permiten decidir libremente sobre nuestro cuerpo y sexualidad. Acércate a las instituciones públicas cuando lo necesites.

2

### A decidir y ejercer plenamente nuestra sexualidad

Todas las personas podemos ejercer nuestra sexualidad de manera plena y vivir cualquier experiencia, expresión sexual, afectiva o erótica que elijamos, sin ninguna presión o castigo. Podemos hacerlo sin poner en riesgo nuestra salud y con absoluto respeto a los derechos de las personas involucradas.

3

### A manifestar públicamente nuestros afectos

Tú y todas las personas podemos expresar y manifestar libremente lo que sentimos, pensamos y los diferentes aspectos de nuestra identidad sexual, de género y cultural sin recibir por ello prejuicios, discriminación ni violencia.

4

### A decidir libremente con quién o quiénes relacionarnos afectiva, erótica y socialmente

Solamente tú puedes decidir con quién o quiénes compartir tu tiempo, sexualidad, deseos, emociones y/o afectos.
Tomar estas decisiones en libertad y sin ninguna presión nos permite construir relaciones equitativas, basadas en el respeto y la confianza.

5

### A respetar nuestra privacidad e intimidad y resguardar confidencialmente nuestra información personal en todos los ámbitos de nuestra vida, incluyendo el sexual

Ninguna persona puede ni debe compartir información sobre nuestro cuerpo, sexualidad, relaciones, actividades; ninguna persona tiene derecho a invadir nuestros espacios sin autorización o consentimiento.

6

### A una vida libre de violencia, a nuestra integridad física, psicológica y sexual; a que no se nos someta a ningún tipo de tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes

Vivir libre de violencia permite construir nuestra vida a partir de nuestras metas y sueños; ninguna persona o autoridad puede ni debe ejercer ningún tipo de violencia hacia nuestra persona.

7

### A decidir de manera libre e informada sobre nuestra vida reproductiva; si deseamos o no tener hijas(os), cuántas (os), cada cuándo y con quién

Tú y tus parejas pueden acceder a los servicios de salud para recibir información, insumos y atención para prevenir, interrumpir o planear embarazos. Nadie puede intervenir ni obligarte a continuar con un embarazo. La última palabra es de quien lleva el proceso de embarazo en su cuerpo.

8

### A la igualdad, a vivir libres de prejuicios y estereotipos de género que limiten nuestras capacidades, prácticas y a ejercer plenamente nuestros derechos

Tanto tú como las demás personas tenemos los mismos derechos; independientemente de la diversidad y nuestra identidad de género.
La Ley nos garantiza ejercer y acceder a todos nuestros derechos sin discriminación, con igualdad de oportunidades y un trato digno y equitativo.

9

### A vivir libres de todo tipo de discriminación

Tú y todas las personas tenemos derecho a expresar, vivir y ejercer nuestra sexualidad sin ningún tipo de discriminación por nuestra edad, origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, discapacidades, condición social, económica, de salud (incluyendo embarazo y/o alguna Infección de Transmisión Sexual) o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, lengua, opiniones, orientación sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro. Ninguno de estos motivos podrían hacer que nuestros derechos se limiten de alguna forma.

10

### A la información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad para tomar decisiones libres sobre nuestra vida

Tú y todas las personas debemos contar con información sobre sexualidad, género, erotismo, vínculos afectivos, reproducción, placer y diversidad para poder tomar las mejores decisiones basadas en nuestras necesidades y deseos. La información deber ser accesible, laica, libre de estereotipos, prejuicios, mitos o culpa.

11

### A una educación integral en sexualidad

La educación integral en sexualidad nos permite contar con herramientas para la toma de decisiones libres y placenteras del ejercicio de nuestra sexualidad. Que exista esta educación en los diversos espacios e instituciones públicas, es nuestro derecho.

12

### A servicios amigables de salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes; servicios accesibles, confidenciales, de calidad, gratuitos y oportunos

Ninguna persona puede ni debe negarnos el acceso a los servicios por ausencia de madre, padre o tutor legal.
Los servicios de salud tienen la obligación de brindar consejería, información y atención, de acuerdo a nuestras necesidades y protegiendo nuestra información. Los servicios de salud no deben compartir aspectos sobre nuestra salud sin nuestra autorización, aun cuando seamos menores de edad.

13

### A la identidad sexual, a construir, decidir y expresar nuestra identidad de género, orientación sexual e identidad política

La forma en la que expresamos nuestro género, por quién sentimos atracción y la manera en que decidimos presentarnos al mundo forman parte de nuestra identidad sexual. La identidad sexual debe ser respetada por todas las personas y autoridades.

14

### A la participación en las políticas públicas sobre sexualidad y reproducción, en su diseño, implementación, evaluación y seguimiento

Tú y las demás personas tenemos derecho a participar en cualquier iniciativa de ley, plan o programa público que involucre los Derechos Sexuales, así como en la asignación y ejecución del presupuesto público. Es nuestro derecho participar, que se nos escuche se nos tome en cuenta en los diferentes ámbitos de participación ciudadana.

## Audiencias a las que va dirigida

- Adolescentes y jóvenes
- Madres, padres, tutores

COMITÉ PROMOTOR
CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES

# Planes con la cartilla

- Herramienta para la promoción de los derechos sexuales de adolescentes y jóvenes
- Un insumo para las actividades que se realicen en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo
- Referente del trabajo conjunto de organizaciones civiles, Instituciones Públicas y organismos autónomos.

COMITÉ PROMOTOR
CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES

# Página de la cartilla y contacto

- www.misderechossexuales.com
- adolescentes@balancemx.org

COMITÉ PROMOTOR
CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES